

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 135	Resolución No. 299 de 2022	Fecha: 6-09-2022
		Página 1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0299 DE 2022
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"

SUJETO A NOTIFICAR:

BLANCA LIGIA JAIMES VILLAMIZAR; C.C. 37.246.137, FRANCISCO LUIS ISAZA AGUIRRE; C.C. 71.185.055, LIGIA ANGELICA ISAZA JAIMES, C.C. 1.090.467.774 Y JOSÉ FRANCISCO ISAZA JAIMES; C.C. 13.278.200.

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.
 ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: **LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.**

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0299 del 8 de septiembre de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010702620003901	BLANCA LIGIA JAIMES VILLAMIZAR FRANCISCO LUIS ISAZA AGUIRRE	C 17 # 12-53 APTO 101 EL CONTENTO
010702620017901	LIGIA ANGELICA ISAZA JAIMES JOSE FRANCISCO ISAZA JAIMES	C 17 # 12-53 APTO 201 EL CONTENTO

Barrio El contento, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial, producto del

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 135	Resolución No. 299 de 2022	Fecha: 6-09-2022
		Página 2 de 3

desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. resolución No 54-001-2565-2019 del 05-11-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010702620003901	122	123	7456	1,15	1	1	1,793	0,831032	\$ 1.558.697	\$ 87.061.000
010702620017901	134	133	7456	1,15	1	1	1,793	0,831032	\$ 1.712.011	\$ 108.652.000

ARTICULO TERCERO: al propietario del predio matriz, identificado con el código predial No. 01-08-0686-0006-000, el pago de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

ARTICULO CUARTO: Teniendo como base el anterior considerando y la resolución emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se procederá a la liquidación de la contribución de valorización producto de la aplicación de los diferentes factores, la cual será cargada a los nuevos predios identificados con los códigos catastrales:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010702620003901	BLANCA LIGIA JAIMES VILLAMIZAR FRANCISCO LUIS ISAZA AGUIRRE	C 17 # 12-53 APTO 101 EL CONTENTO
010702620017901	LIGIA ANGELICA ISAZA JAIMES JOSE FRANCISCO ISAZA JAIMES	C 17 # 12-53 APTO 201 EL CONTENTO

ARTICULO QUINTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe la liquidación y la cancelación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

ARTICULO SEXTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010702620003901	260-265128
010702620017901	260-265129

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe que se menciona a continuación:

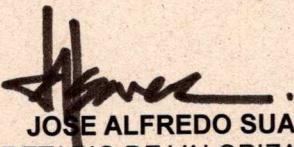
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
GESTIÓN ESTRATEGICA	Fecha: Junio 2012	
Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Aviso Nº. 135	Proceso	Subproceso
	Resolución No. 299 de 2022	Fecha: 6-09-2022
		Página 3 de 3

BLANCA LIGIA JAIMES VILLAMIZAR; C.C. 37.246.137, FRANCISCO LUIS ISAZA AGUIRRE; C.C. 71.185.055, LIGIA ANGELICA ISAZA JAIMES, C.C. 1.090.467.774 Y JOSÉ FRANCISCO ISAZA JAIMES; C.C. 13.278.200

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO OCTAVO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del Acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

PUBLIQUESE;



JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 04 JUL 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 10 JUL 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboro: Yury Márquez Villamizar – Abogada Contratista	Aprobó: José Alfredo Suárez O - Secretaria de Despacho.
Revisó: Ramón Alberto García-Asesor.	Archívese en: 10.800.49.24.

